

ran a la víctima. También, dentro de la patología, se llega a hacer depender los hechos de posibles sentimientos de hostilidad hacia la víctima. Expresiones como “si no les hubiera abierto la puerta”, “si lo hubiera defendido”, “si nunca le hubiera deseado mal”, y otras suelen identificar la presencia de la culpabilización.

Estos sentimientos son estimulados por una muy sutil propaganda justificadora lanzada por los desaparecidos. Esta campaña busca, precisamente, inducir la culpa sobre la propia víctima y sus familiares, acto que les permite generar consenso hacia sus actos represivos y reforzar su impunidad.

5.2.2 LA ELABORACIÓN DE LA PÉRDIDA

Desde el punto de vista psicológico e individual, el principal problema que enfrentan los familiares de los desaparecidos se relaciona con la elaboración de la pérdida.

El proceso psíquico se desarrolla de una forma muy lenta y dificultosa en razón de que debe realizarse sin la presencia de los elementos habituales del duelo: acceso al conocimiento de las circunstancias de la muerte; desconocimiento del paradero del cadáver; y, en consecuencia, imposibilidad de desarrollar las prácticas rituales como la velación y el funeral a través de las que se elabora la respuesta social solidaria.

El proceso de duelo, como la reacción normal a la pérdida de un ser querido, es sustituido por la melancolía, que “...se caracteriza psíquicamente por un estado de ánimo profundamente doloroso, una cesación del interés por el mundo exterior, la pérdida de la capacidad de amar, la inhibición de todas las funciones y la disminución del amor propio. Esta última se traduce en reproches y acusaciones, de que el paciente se hace objeto a sí mismo, y puede llegar incluso a una delirante espera de castigo.”⁷⁴

74 Freud, Sigmund. *Duelo y melancolía*. Citado por Elena Nicoletti en *Algunas reflexiones sobre el trabajo clínico con familiares de desaparecidos*. En: *Efectos psicológicos de la desaparición política*, p. 61.

María Lucila Pelento y Julia Braun de Dunayevich, partiendo también de un marco conceptual psicoanalítico, con relación a la imposibilidad de desarrollar el duelo y partiendo de que "...desaparición y muerte producen en el psiquismo efectos diferentes" afirman que en su lugar se producen "a) la existencia en el espacio de la mente, primero de un objeto desaparecido y luego de un muerto sin sepultura; b) la pérdida del microgrupo social de referencia y de pertenencia y c) la pérdida del macrogrupo social." ⁷⁵

Dada esta situación, el trabajo psíquico se realizaría con base en el modelo de vacío, relleno y reestructuración. El vacío es inducido por la desaparición y reemplaza a la ausencia. No es posible la elaboración de la pérdida ni la recuperación simbólica de lo perdido. Esto desarrolla expectativas psíquicas de reencontro con lo perdido, lo que a su vez produce cada vez más sentimientos de vacío y desamparo.

En el nivel social, el vacío se observa como la "disgregación del microgrupo de pertenencia, cuando éste sucumbe al pánico y al terror al contagio, produciéndose (...) la pérdida de (...) la 'representación grupal' (...) que constituye la representación mental de lo social, sostén de la identidad, que incluye el discurso social portador de las normas de interacción y los valores e ideales sociales (...) (que) produce (...) una cualidad de desorganización mental que desencadena en el sujeto una crisis de identidad." ⁷⁶

A nivel macro, la sociedad llegó a una "situación de irracionalidad. Se desatendieron las reglas habituales de convivencia, surgieron otras reglas enigmáticas no enunciadas que impidieron toda comprensión de los derechos y deberes de los ciudadanos. (...) Se perdió el referente de la culpa. (...) Gran parte de la sociedad estuvo sumida en una conspiración de silencio y apeló a la renegación (...) se produjo... un estado de alienación." ⁷⁷

75 Pelento, María L.; Dunayevich, Julia B. de. *La desaparición: su repercusión en el individuo y en la sociedad*. Sin datos, p. 2.

76 Pelento y Dunayevich, p. 4.

77 Idem.

Como tal estado de alienación el documento citado concebía que "...es la consecuencia de un sistema social y de poder en el que el estado amenaza de muerte a todo opositor, (...) el sujeto debe evitar percibir lo que percibe y fantasear y pensar acerca de lo que sucede. Lo descrito tiene lugar en situaciones de terrorismo de estado, produciendo en el macrogrupo social, un vacío de percepción, fantasías, pensamiento y palabras: un vacío de conflicto y sufrimiento."⁷⁸

Este vacío es ocupado por el relleno, constituido por una serie de fenómenos como la intensificación de lo fantasmático, predominio del pensamiento mágico, conductas ritualizadas, rituales obsesivos, fenómenos de repetición, pseudoalucinaciones y surgimiento de mitos. Esta situación es posible observarla en países como Guatemala, en donde las prácticas sociales referidas a la desaparición y la posible muerte de miles de personas han sido "elaboradas" psíquicamente apoyándose en este tipo de recursos.

Pero lo más grave es que la pérdida de valores, la ausencia de la ley, la imposibilidad de elaborar la realidad, son sustituidas por la vinculación al autoritarismo, las fantasías y falsos ideales ligados al individualismo y a las cosas materiales.⁷⁹

La reestructuración está ligada a la reaparición. Esta adquiere el sentido de la reparación de los daños individuales y sociales ocasionados y pasa por el reconocimiento social de la verdad.

5.3 LOS EFECTOS PSICOSOCIALES

5.3.1 LAS INDUCCIONES GENERADORAS DE CONSENSO

Como se apuntó atrás, el refinamiento de la desaparición forzada como método represivo incluyó el desarrollo de mecanismos psicológicos para el efectivo control político de la sociedad.

78 Idem.

79 El proceso de vinculación al autoritarismo es estudiado por el científico Erich Fromm en *Miedo a la libertad*.

Estos mecanismos, apoyados en sentimientos de pertenencia social de los individuos y su necesidad de desarrollar actitudes apropiadas con las demandas sociales, tienen como objetivos:

- generar consenso con relación a las prácticas terroristas del Estado: obtener legitimidad;
- deslegitimar a las víctimas de las desapariciones; y,
- garantizar su impunidad.

Esto fue logrado, en gran medida, por medio del control de los medios de comunicación a través de los cuales se indujeron creencias y conductas sociales sustituyendo aquellas prevalentes en una sociedad que se desarrolla dentro de parámetros considerados como civilizados y normales.

El vacío social producido con las desapariciones, no fue llenado, como normalmente debió haber sido, por la condena total proveniente de la sociedad en contra de la ominosa práctica. Esta, en ejercicio de sus facultades de hacer justicia, debió castigar a los responsables. La justicia fue sustituida con una serie de enunciados en los que la verdad social fue silenciada; además, se negó a los desaparecidos o se los dio por muertos; se consideró la labor de los opositores como inadaptación y enfermedad mental; y, se trastrocó la asignación de culpa.

Combinando campañas de propaganda con el terror más descarnado, los desaparecedores lograron inscribir en la conciencia social que los desaparecidos eran los responsables de su propia desaparición debido a su labor opositora. Las víctimas fueron despojadas de su calidad humana y social, haciéndolos aparecer en condiciones de objetos—sin derechos, sin identidad—sobre los cuales es posible descargar la ira omnipotente del poder.

Las inducciones más importantes son:

inducción al silencio: los familiares de las víctimas no hacen públicas sus sospechas y sus acusaciones sobre la identidad

de los secuestradores, los medios masivos de comunicación no le dan cabida al problema, las instituciones encargadas de ejecutar las leyes no actúan;

- inducción de culpa: ésta se apoyó en el papel de la familia como transmisora inicial de ideología y valores y en la responsabilidad de los padres acerca del cuidado y atención de los hijos; preguntas como “¿cómo educó a su hijo?” o “¿sabe dónde está su hijo en este momento?” aparecieron en afiches en las calles y en mensajes de radio y televisión en Argentina y Guatemala;
- inducción a considerar a la oposición política como inadaptación social: el que no se pliega a los mandatos del poder es hecho aparecer como alguien ajeno a la sociedad, como un ser ajeno, extraño y hasta loco. La disidencia es un sinónimo de enfermedad mental y de culpabilidad;
- inducción de que la desaparición es una prueba fehaciente de culpabilidad: la aceptación de ésta crea una falsa sensación de seguridad personal, en el sentido de que si uno se mantiene al margen no le va a suceder nada: “el que nada debe, nada teme”. Las víctimas son siempre “culpables” de oponerse a los enunciados del poder: “en algo andaba”;
- inducción a dar por muertos a los desaparecidos: en diversos países se aprobaron leyes de presunción de fallecimiento y se ha tratado de obligar a los familiares, presionados por circunstancias económicas, a que acepten legalmente la muerte de su familiar desaparecido; e,
- inducción al olvido: en países como Argentina y Guatemala, por ejemplo, se ha pretendido hacer creer a la población que a través del olvido se logrará el restablecimiento de la normalidad y la paz, aparentando que el terror es un problema del pasado.

5.3.2 EL DAÑO PROVOCADO

Para examinar este aspecto, se parte de la afirmación de que el daño producido por las desapariciones no se circunscribe a la

víctima directa, sino también a su familia y a la sociedad entera en la que este método terrorista es aplicado.

El profundo daño psicosocial se genera a partir de que el poder es el ejecutor de las desapariciones, lo que provoca en todos los individuos sentimientos de indefensión, impotencia y miedo ante la posibilidad real de ser víctimas también.

A través de la reiteración del método, lo que significa el más absoluto irrespeto a las leyes de convivencia social y humana, se puede observar un proceso creciente de pérdida de la confianza en las instituciones y en las leyes y la eliminación de los valores humanos de convivencia.

La violencia y la impunidad características del mismo, generan más violencia en la sociedad que lo sufre, a tal grado que se dan, entre otros fenómenos:

- la inhibición –en los niveles personal y social– de los mecanismos sociales y psicológicos de defensa de la vida; y,
- la repetición múltiple y en todos los niveles del modelo de omnipotencia e impunidad practicado por el poder, a través, por ejemplo, de la proliferación de las pandillas juveniles y los grupos de secuestradores y asesinos.

Una sociedad en la que se vive el terror provocado por las desapariciones, sometida al silencio, sin mecanismos legales de reparación del daño inflingido, será una sociedad prisionera de sí misma en la que seguirán vigentes el ciclo del miedo y la deslegitimación de los portadores de la verdad sobre los hechos ocurridos.

6. LA DESAPARICIÓN FORZADA COMO INSTRUMENTO DE DOMINACIÓN POLÍTICA

El recurso a la desaparición forzada, utilizado como método represivo en forma prolongada y reiterada, ha marcado con un signo trágico e indeleble el período histórico reciente en América Latina.

Después de haber analizado el fenómeno de la desaparición forzada desde el punto de vista de sus ejecutores, así como sus efectos en niveles psicosociales, es posible deducir algunas de sus hipotéticas consecuencias, inmediatas y a largo plazo. Entre ellas, las más importantes:

- La deshumanización de los individuos y los grupos sociales a través de la imposición de una cotidianeidad de muerte. La pérdida de la capacidad de horrorizarnos ante las atrocidades cometidas –que por lo demás es un recurso psicológico para proteger un aparente espacio de cordura personal– lleva a la aceptación individual y social de los hechos y, por consiguiente, al silenciamiento y a la no denuncia, a la no lucha porque estas cosas no sucedan. Todos estos factores, contenido y expresión de la conciencia social, permiten la persistencia de situaciones de impunidad en todos los países en los que se ha recurrido a la desaparición forzada;
- la generación de un “consenso” de aceptación de las reglas de juego impuestas por los militares, del que cada individuo participa, en forma consciente o no. Esas reglas decretan la muerte para quienes desafían la vigencia de la ley histórica;
- el aislamiento de los movimientos sociales opositores cualquiera que sea su matiz e ideología;
- la desmovilización de gruesos sectores de la población y la derechización de ciertos sectores de las capas medias y la pequeña burguesía, los cuales por las particularidades de sus intereses e ideología, son más proclives a sumarse al “consenso legitimador”;
- el debilitamiento del sistema de derecho y sus expresiones orgánicas con el consiguiente anulamiento de la sociedad civil; y,
- la configuración de una dicotomía social en la que rigen, para cada uno de sus lados, leyes diferentes y hasta opuestas.

Una mirada detenida a la realidad actual de América Latina, y sobre todo a los países en los que se vivió crudamente la desaparición forzada, hará surgir ante los ojos de quien observa una serie de manifestaciones violentas de los grupos sociales que encuentran —en parte— su explicación en las secuelas dejadas por las violaciones de los derechos humanos en el pasado reciente.

6.1 TOTALITARISMO Y DEMOCRACIA, DOS CARAS DE LA MISMA MONEDA

¿Cómo engarzó todo lo descrito en el ámbito político? Algunos autores consideran que las acciones terroristas y de control ideológico, destinadas a preservar la vigencia de lo que Franz Hinkelammert denomina la ley histórica, conformaron un sistema totalitario de dominación.

El totalitarismo se constituyó en un sistema continental situado por encima de los propios Estados nacionales en América Latina, cuya expresión orgánica ha sido la Conferencia de Ejércitos Americanos (con excepción, por obvias razones, de la participación de Cuba). En ella, con la presencia relevante del ejército norteamericano, se analizaron las coyunturas nacionales y regionales con el objetivo de definir las políticas de enfrentamiento con el enemigo, vale decir, los lineamientos de la guerra contrainsurgente llevada a la práctica durante todos esos años.

Sobre esta base, fue erigida en la década pasada la lucha de los ejércitos latinoamericanos por la democracia. Tal democracia en la práctica devino un mero espacio formal en el que se practicaron elecciones cada cierto tiempo, se dio un reconocimiento, también formal, a la independencia de los poderes del Estado y un espacio político sumamente limitado en el que las reglas del juego fueron establecidas por los militares.

De esta manera, la democracia en América Latina y la doctrina de seguridad nacional llegaron a ser las dos caras del totalitarismo. No es sorprendente constatar que en países como el Perú, Colombia o Guatemala —con gobernantes civiles, que ac-

cedieron al poder mediante elecciones libres— se continúe desapareciendo a los opositores.⁸⁰

En la democracia/totalitarismo latinoamericanos no importó, pues, si el gobernante era un civil o un militar o si tomó el poder a través de elecciones o un golpe de estado. Por encima de los matices políticos, los ejércitos de estos países tuvieron sumamente clara su función de exterminio dirigida contra aquellos que se atrevieron a oponerse a la ley histórica.

En suma, la democracia/totalitarismo latinoamericana violó y sigue violando los derechos humanos; en defensa de la libertad, violó el derecho a la libertad individual; defendiendo la vigencia del mercado, asesinó a opositores indefensos. Con los noventa mil desaparecidos, también desapareció la verdadera democracia.

Franz Hinkelammert⁸¹ señala que los militares latinoamericanos hicieron un esfuerzo intenso encaminado a evitar las paralelizaciones con el nazismo o el stalinismo, cuestión que les acarrearía la consiguiente estigmatización y condena. Según este autor, el totalitarismo en América Latina fue establecido de acuerdo con las siguientes características:

- No hubo campos de concentración;
- no hubo un partido fascista, éste fue sustituido por la burocracia militar;
- no hubo un führer;
- se mantuvo el control de los medios en manos privadas, pero sujeto a la ley imperante, de modo que cuando alguno de ellos, o un periodista en lo individual, se salieron de la línea, también sufrieron los efectos del terror.

80 La afirmación sobre la persistencia de este patrón represivo está respaldada en los informes anuales del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de Amnistía Internacional y Americas Watch, ahora Human Rights Watch/Americas, para mencionar unos cuantos.

81 Conferencia en ACAFADE, mes de julio de 1988.

TOTALITARISMO Y DESAPARICIONES

El totalitarismo estableció una relación de no derecho frente a la oposición con el objetivo de anular cualquier alternativa buscada por medio de sus luchas.

Esto fue expresado dramáticamente con la desaparición de los opositores. A través la perpetración de este método represivo, el brutal mensaje inscrito socialmente fue el de que aún la sola posibilidad de búsqueda de una alternativa es imposible. Desaparecido el opositor, desaparece la alternativa. Es decir, se busca crear la ilusión de que ni el desaparecido ni la alternativa existieron jamás.

La desaparición buscó configurar en la conciencia social la imagen de un poder omnipotente, contra el que resulta imposible luchar. Al igual que las personas, el derecho también es destruido.

Con el hábil manejo de los medios, combinado con sucesivas oleadas de acciones terroristas en las que se combinaron asesinatos, tortura y desapariciones han logrado en distintos períodos y en distintos países, paralizar el movimiento popular y el cuestionamiento del sistema por la vía de la lucha. Al adueñarse el terror de la población y de los familiares de los desaparecidos, se ha logrado silenciar incluso la perpetración de los crímenes.

El objetivo estratégico buscado fue el aislamiento del movimiento opositor, cualquiera que fuera su matiz, a través de las acciones políticas y militares deslegitimadoras.

6.2 LA RECUPERACIÓN DE LA VERDADERA DEMOCRACIA. LAS LUCHAS DE LOS FAMILIARES

Las organizaciones de familiares de desaparecidos surgieron en las décadas de los setenta y los ochenta para "(...) tratar de hacerle frente al silencio y pasividad social que han provocado las desapariciones (...) proponiéndose como gran objetivo 'EL

APARECIMIENTO CON VIDA DE LOS DESAPARECIDOS' Y
'EL JUICIO Y CASTIGO A LOS RESPONSABLES' (...).⁸²

Un nuevo derecho surgió de estas demandas, el derecho a la verdad.⁸³ En los procesos de transición a la democracia esto dio lugar a procesos de esclarecimiento de los hechos de violación de los derechos humanos en Argentina, Chile, El Salvador y, en otras circunstancias, Honduras. Así, se organizaron comisiones cuya misión fue la de legitimar la verdad sobre los desaparecidos, como en Argentina y Honduras, o sobre estos y todo el conjunto de hechos violatorios de las normas de convivencia social y humana. Ya se han analizado, también, los avances en el campo de la tipificación del delito en los niveles internacional y nacional.

En términos políticos no hay tantos avances. El entusiasmo que suscitan los progresos jurídicos, muy lentos, muchísimo más lentos que la realidad cruel, dinámica y cambiante, se apaga cuando se posa la vista en los procesos de la verdad abiertos en los países del Cono Sur y en El Salvador, que culminaron –para desgracia y desafío de lo jurídico– en amnistías, puntos finales y obediencias debidas. Las formas jurídicas fueron puestas al servicio del mantenimiento del silencio y de la injusticia para los desaparecidos y sus familias en estos países.⁸⁴

En la presentación del informe del Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos de Honduras, se lee que “Los grandes países no son aquellos que no han tenido épocas

82 Asociación Centroamericana de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. *Floreceás Guatemala*. San José, 1988, p. 77. Mayúsculas en el original.

83 Respecto del derecho a la verdad, ver el Memorial amicus curia presentado por HRW/Américas y CEJIL a la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la capital argentina, cuya referencia completa se presenta al final del artículo.

84 Una situación distinta se presenta en Honduras, país en el que se da actualmente una fuerte batalla desde las oficinas del Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de las organizaciones de familiares y de derechos humanos para lograr el juicio y castigo de los culpables de las desapariciones.

oscuras y de barbarie, son los que pudieron examinarlas sin temores para así superarlas. Las verdaderas democracias son las que pueden examinarse a sí mismas. Las naciones con futuro son las que pueden, con valentía, enfrentar la verdad.”⁸⁵

En consecuencia, dados los hechos y dados sus efectos, la reconstrucción de sociedades realmente democráticas en nuestro continente, en las que prevalezcan los ideales de justicia y libertad, exige como condiciones *sine qua non* el esclarecimiento de la verdad sobre los desaparecidos, la identificación y castigo de los culpables de éstas y de otras violaciones de los derechos humanos y la generación de mecanismos sociales que no permitan el surgimiento de los crímenes en el futuro. Esto, lamentablemente sigue siendo una asignatura pendiente para las sociedades latinoamericanas.

Predicar (y creer) en la posibilidad de construir un régimen justo y democrático sin resolver el conflicto moral y social que significa la existencia de miles de desaparecidos, es colocar a la sociedad en una situación de engaño que daña aún más profundamente su identidad. En tal régimen, son la violencia y los sentimientos de desconfianza en los mecanismos de convivencia y de justicia los que continúan prevaleciendo.

Las luchas de los familiares de los desaparecidos y las de las organizaciones de derechos humanos, cada vez más conscientes de la gravedad del fenómeno, se han encaminado a la inscripción social del mismo. Esto sólo es posible mediante el no acatamiento del imperativo del silencio. El contravenirlo y el pretender crear un contraconsenso significó para ellas en el pasado someterse a la represión, en un esfuerzo encaminado a aislarles socialmente. Sus luchas desafiaron los enunciados del poder concretados en el marco de las leyes de impunidad, la censura y la condena emitida por determinados sectores sociales.

Sin embargo, éstas son la única respuesta social coherente capaz de posibilitar no sólo la recuperación emocional de los

85 Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos. *Los hechos hablan por sí mismos: informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-1993*. Tegucigalpa, Guaymuras, 1994, p. 11.

afectados, sino también la reparación social del daño, desde el momento en que actúan de cara a la verdad, exigiendo justicia y señalando a los culpables de la fractura social que se produjo a partir de la aplicación del terror.

(Y la verdad surge, contraviniendo los imperativos de silencio y de olvido, aún de los labios de los desaparecidos. “El fin nunca justifica los medios” sentenció el general Martín Balza a nombre del ejército argentino al reconocer por primera vez en la historia la participación institucional de éste en las desapariciones de miles de ciudadanos de ese país. Esto sucedió después del terremoto provocado por las confesiones de Adolfo Scilingo y Víctor Ibáñez sobre la forma en que desaparecieron prisioneros echándolos al mar. “Si no logramos elaborar el duelo y cerrar las heridas no tendremos futuro, no debemos negar más el horror vivido y así poder pensar en nuestra vida como sociedad hacia adelante, superando la pena y el sufrimiento” dijo Balza. La culpa, sin embargo, para ser coherente consigo mismo y leal con sus subordinados, la dejó en el impreciso “...inconsciente colectivo de la Nación toda (...).”⁸⁶

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS SOBRE LA IMPUNIDAD Y LAS LEYES DE AMNISTÍA EN AMÉRICA LATINA

Ageitos, Stella M. **Después del punto final, la ley de la obediencia debida: “para que la memoria no falle”**. Buenos Aires, Servicio Paz y Justicia, 1987.

Aylwin, Andrés. **Amnistía, indulto, prescripción, sentencia absolutoria e impunidad**. En: La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago: Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.

Aylwin Azócar, Patricio. **La Comisión de la Verdad y Reconciliación en Chile**. En: Estudios básicos de derechos humanos II. San José, IIDH, 1995, p. 105-120.

86 Ver: Discurso del general Martín Balza, jefe del Estado Mayor General del Ejército de la República Argentina, publicado en El País, año 8, No. 2438, Buenos Aires, pp. 2 y 3.

- Americas Watch. **Challenging impunity : the ley de caducidad and the referendum campaign in Uruguay.** Nueva York, 1989. 73 p.
- Amnistía Internacional. **Ley de punto final: Argentina.**
_____. Londres: Amnistía Internacional, 1987.
- Benomar, Jamal. **Poner en claro el pasado: cómo las democracias manejan una historia de las violaciones de derechos humanos.** Amsterdam, Amnistía Internacional, 1992. 20 p.
- Borea Odría, Alberto. **El poder judicial como garante para evitar la impunidad.** En: Estudios básicos de derechos humanos II. San José, IIDH, 1995, p. 507-524.
- Buergethal, Thomas. **La Comisión de la Verdad para El Salvador.** En: Estudios especializados de derechos humanos I. San José, IIDH, 1996. p. 11-62.
- Centro de Estudios Legales y Sociales. **Autoamnistía: legalizar la impunidad.** Buenos Aires, CELS, 1983.
- CODEHUCA. **Comisiones de verdad de los pueblos: Guatemala, buscando en las cenizas.** San José, 1993. 18 h.
- Colombia. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. **Justicia, derechos humanos e impunidad.** Santafé de Bogotá, ARFO, 1991. 314 p.
- _____. Presidencia de la República. **La lucha contra la violencia y la impunidad, un empeño democrático. Anotaciones a un informe de Amnistía Internacional.** Santafé de Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia, 1988. 17 p.
- Comisión de la Verdad para El Salvador. **De la locura a la esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador: informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador.** San Salvador: Naciones Unidas, 1993. 210 h.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Informe oficial sobre la justicia negada en Argentina: la impunidad condenada.** Washington, D.C., 1992. 18 p. Informe 28/92. OEA/Ser.L/V/II.82.

Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. **Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.** Santiago, Chile: La Comisión, 1991. 1190 p.

Comisión Chilena de Derechos Humanos. **La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile.** Santiago, 1987. 45 p.

CONADEP. **Nunca más (Argentina).** 14a ed. Buenos Aires, EUDEBA, 1986.

CONADEP. **Brasil: nunca mais.** Brasil : Edit. VOZES, 1985.

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. **Justicia, derechos humanos e impunidad.** Santa Fé de Bogotá : La Consejería, 1993. 314 p.

Crahan, Margaret. **The Salvadoran Truth Commission in comparative perspective.** En: El mundo moderno de los derechos humanos: ensayos en honor de Thomas Buergenthal. San José, IIDH, 1996. p. 473-492.

_____. y otros. **Settling accounts in Chile: are truth, justice and reconciliation compatible?** En: Quarterly Review of the Humanitarian Law Project, Vol. 3 (2), January 1991.

Discurso de S.E. el Presidente de la República, Don Patricio Aylwin Azócar, en ceremonia de promulgación de ley de reparación a familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos. Santiago, Secretaría del Gobierno, 1992. 13 p.

Domínguez Vial, Andrés. **La justicia, tarea moral, jurídica y política de todos los chilenos.** En: La justicia ante

las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago: Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.

Ensalaco, Mark. **Truth commissions for Chile and El Salvador: a report and assessment.** University of Dayton, 1993. 30 h.

Esponda, Jaime. **La dimensión educativa del hacer justicia en la transición democrática.** Santiago, CEAAL. 29 p.

_____. **La prescripción, la cosa juzgada, la amnistía y el indulto ante las violaciones de los derechos humanos.** En: La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago: Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.

Etcheverry, Alfredo. **Tipificación y penalidad de las violaciones de los derechos humanos.** En: La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago: Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.

Human Rights Watch/Americas; CEJIL. **Memorial en derecho *amicus curiae* presentado por Human Rights Watch/Americas (HRW/Americas) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) a la Excma. Cámara Federal en lo criminal y correccional de la Capital Federal (Argentina) en el asunto Mignone, Emilio F., s/presentación en causa nro. 761, "Hechos denunciados como ocurridos en el ámbito de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (E.S.M.A.)".** En: Revista IIDH, No. 21, pp. 149-171. San José, IIDH, 1995.

Kokott, Juliane. **No Impunity for Human Rights Violations in the Americas.** p. 153-159. En: Human Rights Law Journal, Vol. 14 (5-6), Estrasburgo, N.P. Engel, Jun. 1993.

- [**Leyes 23.492 y 23.521**]. En: Revista IIDH, Vol. 5, 1987, p. 171-174. San José, IIDH. Incluye un resumen en inglés y español de un artículo sobre la ley de Obediencia Debida del Dr. Juliane Kokott, del Instituto Max Planck, publicado en ZAORV 3/1987.
- Ley 15.848**. En: Revista IIDH, Vol. 5, 1987, p. 174-177. San José, IIDH.
- Liga Colombiana por los Derechos y la Liberación de los Pueblos. **El camino de la niebla, la desaparición forzada en Colombia y la impunidad**. Santafé de Bogotá, 1988. 321 p.
- Mera, Jorge. **Responsabilidad política, administrativa, civil y penal por las violaciones a los derechos humanos**. En: La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago, Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.
- Mignone, Emilio F. **Los decretos de indulto en la República Argentina**. En: Revista IIDH, Vol. 12, 1990, p. 259-278. San José, IIDH.
- Montealegre, Hernán. **Los derechos humanos y el derecho internacional**. En: La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago: Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.
- Novoa Monreal, Eduardo. **La reacción penal ante la violación de los derechos humanos**. En: La justicia ante las violaciones de los derechos humanos en Chile. Santiago: Comisión Chilena de Derechos Humanos, 1987.
- Norris, Robert E. **Leyes de impunidad y los derechos humanos en las Américas: una respuesta legal**. En: Revista IIDH, Vol. 15, 1992, p. 47-122. San José, IIDH.
- Pion-Berlin, David. **To prosecute or to pardon? Human rights decision in the Latin American Southern**

Cone. En: *Human Rights Quarterly*, Vol. 17 (1), p. 105-130. Maryland, The Johns Hopkins University Press.

Reyna, Verónica. **Proyecto de ley sobre nulidad de los efectos del D.L. 2.191 de 1978 sobre amnistía en delitos de violación de derechos humanos.** Santiago, FASIC, 1978. 11 p.

Rial, Juan. **El referéndum del 16 de abril de 1989 en Uruguay.** San José, IIDH, 1989.

Tappata, Patricia. **Argentina: la legalidad burlada.** En: *Revista Comisión Andina de Juristas* (27), 1990. p. 25-31.

Zalaquett, José. **Confronting human rights violations committed by former governments: principles applicable and political constraints.** En: *State crimes: punishment or pardon.*